

**PUNTO DE SUSCRICIÓN.**

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

(Gaceta de 16 de Enero.)

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

“Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice, á las ocho de la mañana de hoy lo que sigue:

“Excmo. Sr.: La Facultad de la Real Cámara tiene el honor de comunicar á V. E. que S. M. el Rey (Q. D. G.) ha pasado la noche última en completa tranquilidad, acentuándose los progresos de su mejoría.

En vista de que las variaciones de su estado se han de apreciar en lo sucesivo lentamente, creemos innecesaria la repetición de partes, por lo cual dejaremos reducidos éstos al presente y al de la noche desde el día de hoy.»

Lo que de orden de S. M. la Reina Regente participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 15 de Enero de 1890.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.”

Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara, en parte de las ocho de la noche, me dice lo siguiente:

“Excmo. Sr.: La Facultad de la Real Cámara tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. M. el Rey (Q. D. G.) ha continuado en el día de hoy sin ofrecer la menor interrupción en el progresivo alivio de su dolencia.»

De orden de S. M. lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 15 de Enero de

1890.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.”

S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Universidad Central.**

*Secretaría general.—Primera enseñanza.*

Dando cumplimiento á lo que disponen los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 2 de Noviembre de 1888 y á las prescripciones del reglamento para su ejecución de 7 de Diciembre siguiente, se proveerán por concurso de ascenso las plazas de Maestros y de Auxiliares que se hallan vacantes en las Escuelas públicas de este distrito que á continuación se expresan.

PROVINCIA DE MADRID.

*Escuela de niños.*

La plaza de Maestro de la elemental de Carabanchel Bajo, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas y 719 por compensación de retribuciones.

*Escuelas de niñas.*

La plaza de Maestra de la elemental de Ciempozuelos, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas, y las retribuciones que se cobrarán directamente.

La id, de la de Villa del Prado, con el sueldo anual de 825 pesetas y 275 por compensación de retribuciones.

*Escuela de niños y niñas.*

La plaza de Maestra ó Maestro de la de Cobeña, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas y 156'25 por compensación de retribuciones.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL.

*Escuelas de niños.*

La plaza de Maestro de la elemental de Chillón, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas y 206'25 por compensación de retribuciones.

La plaza de Auxiliar de la elemental de Puertollano, con el sueldo anual de 737 pesetas, sin retribuciones ni casa habitación.

La id. de la de Aldea del Rey, con 408 pesetas, sin retribuciones ni casa habitación.

*Escuelas de niñas.*

La plaza de Maestra de la elemental de Argamasilla de Calatrava, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas, 206'25 por compensación de retribuciones y 120 para casa habitación.

La plaza de Auxiliar de la superior de Valdepeñas, con el sueldo anual de 812'50 pesetas, sin retribuciones ni casa habitación.

La id. de la elemental de Alcazar de San Juan, con el de 550 pesetas, sin retribuciones ni casa habitación.

La id. de la elemental de Carrión de Calatrava, con 547'50 pesetas, sin retribuciones ni casa habitación.

PROVINCIA DE CUENCA.

*Escuela de niñas.*

La plaza de Maestra de la elemental de Ledaña, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas y 206'25 por compensación de retribuciones.

*Escuela de párvulos.*

La plaza de Maestro ó Maestra de la de San Lorenzo de la Parrilla, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas y 206'25 por compensación de retribuciones.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

*Escuelas de niños.*

La plaza de Maestro de la elemental de Chiloeches, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas y 206'25 por compensación de retribuciones.

Las idem de las de Fuentelsaz y Romanones, con el sueldo anual de 625 pesetas y 156'25 por compensación de retribuciones cada una.

*Escuelas de niñas.*

Las plazas de Maestra de las elementales de Armalones, Gascuña y Valfermoso de Tajuña, dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas y 156'25 por compensación de retribuciones cada una.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

*Escuela de niñas.*

La plaza de Maestra de la elemental de Nieva, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas y 225 por compensación de retribuciones.

PROVINCIA DE TOLEDO.

*Escuela de niñas.*

La plaza de Maestra de la elemental de Yuncler, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas, 208'50 por compensación de retribuciones y 75 para casa habitación.

Los Maestros á cuyas plazas no se señala expresamente cantidad para pago de habitación, disfrutará ésta capaz y decente para si y su familia.

Al presente concurso de ascenso pondrán aspirar todos los que disfruten sueldo inferior al de la vacante, siempre que el cargo de la Escuela que sirvan sea de la misma categoría, conforme á la clasificación establecida en el artículo 62 del reglamento de 7 de Diciembre de 1888, y sin limitación en el tiempo que la desempeñen.

Para las plazas cuyos sueldos no lleguen á 750 pesetas, serán también admitidos los aspirantes que carezcan de servicios.

Para las propuestas de todas las expresadas vacantes, se tendrán en cuenta las circunstancias de preferencia señaladas en los artículos 66 y 67 de dicho reglamento.

Con arreglo á lo que previene el art. 68, los Maestros de escuela elemental no podrán obtener por concurso las superiores, y los que sirvan plazas en estas últimas y quieran pasar á las elementales, solo serán considerados como si disfrutaran el sueldo que corresponde á éstas en la población en que presten sus servicios. Los Maestros de las escuelas de párvulos que deseen obtener por concurso escuelas elementales ó superiores, estarán sujetos á lo que dispone el art. 70.

Los aspirantes procurarán escribir las instancias de su puño y letra, siempre que les sea posible, debiendo encabezarlas dirigidas al Ilmo. Sr. Rector de este distrito universitario; pero habrán de presentarlas en la Secretaría de la Junta provincial á que correspondan las vacantes durante el término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la fecha en que el respectivo *Boletín oficial* de la

provincia publique este anuncio, no pudiendo ser cursada ninguna instancia que se presente ó reciba por las expresadas Secretarías después de las cuatro de la tarde del último día señalado.

En toda instancia de los que no estén desempeñando en propiedad plaza de Maestro ó Auxiliar en Escuela pública se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le impida dar la enseñanza, y en caso de tenerlo, acreditará que le ha sido dispensado por la Superioridad.

A dichas instancias acompañarán los documentos siguientes: título profesional y en su defecto testimonio notarial legalizado del mismos, ó bien certificado de haber hecho el pago de los derechos para la expedición del título, y otro certificado de buena conducta, expedido por el Secretario del Ayuntamiento, de su domicilio, de orden y con el V.º B.º del Alcalde.

Los que cuenten servicios en la enseñanza pública bastará que justifiquen dichas circunstancias en hoja de sus méritos y servicios, cerrada dentro del término de la convocatoria, que extenderán con sujeción á lo prevenido en el art. 72 del reglamento, y debidamente certificada por el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública donde últimamente hayan servido, con el V.º B.º del Presidente de la misma, cuya hoja necesariamente habrán de acompañar á sus instancias; pero los aspirantes que no estuvieren desempeñando cargo en la fecha de éstas, tendrán que presentar también el referido certificado de buena conducta.

Todos los aspirantes podrán presentar además cuantos documentos posean y que acrediten otros méritos ó servicios en la enseñanza.

Las Maestras y Maestros que en este concurso soliciten plazas, tanto de una provincia como de varias de este distrito universitario, lo harán constar con precisión y claridad en las instancias que presenten en la Secretaría de cada Junta provincial, indicando en el orden de preferencia con que desean obtener cada una de todas las que solicitan de las anunciadas en la presente época de concurso.

Lo que de acuerdo del Ilmo. Sr. Rector se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de este distrito universitario para general conocimiento,

Madrid 10 de Enero de 1890.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

(Gaceta del 11 de Enero.)

## Gobierno civil de la provincia.

### Circular núm. 16.

#### COMISIÓN PERMANENTE DE PÓSITOS.

Los Ayuntamientos de los pueblos comprendidos en la relación que se expresa á continuación, se encuentran en descubierto de la rendición de cuentas de sus Pósitos por los ejercicios que en la misma se detallan, habiendo sido ineficaces hasta la fecha cuantas excitaciones y recordatorios les han sido dirigidos para que cumplieren con este servicio.

En su vista, y de conformidad con lo dispuesto en el caso 3.º de la Real Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 23 de Diciembre próximo pasado, inserta en el periódico oficial de esta provincia, núm. 156, correspondiente al día 27 del propio mes, he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes de los pueblos relacionados, que tan luego reciban la presente circular, den la oportuna publicidad de la misma y dispongan el requerimiento de los cuentadantes respectivos, haciéndoles entender que en el preciso é improrrogable término de 20 días han de ser presentadas en esta Comisión permanente las cuentas de que se trata; en la firme inteligencia, que trascurrido que sea el plazo que dejo señalado, sin más avisos ni contemplaciones, ordenaré el nombramiento de Delegados que determina el caso 3.º de la citada Real orden.

Guadalajara 10 de Enero de 1890.

El Gobernador presidente,

JOSÉ ESCRIG Y FONT.

RELACION QUE SE CITA.

PUEBLOS.

AÑOS  
á que corresponden los descubiertos.

*Partido de Atienza.*

Alcorlo.....	1886-87.
Atienza.....	1885-86 á 1888-89.
Cincovillas.....	1888-89.
Gascueña.....	1866-67 á 1888-89.
Miedes.....	1888-89.
Prádena de Atienza.....	1888-89.
Riofrio.....	1881-82 y 82-83.
Romanillos de Atienza.....	1868-69.
San Andrés Congosto.....	1888-89.
Santamera.....	1886-87 á 1888-89.
Sienes.....	1888-89.
Tordelrábano.....	1888-89.
Veguillas.....	1888-89.
Villacadima.....	1887-88 y 88-89.

*Partido de Brihuega.*

Alarilla.....	1880-81 y 84-85.
Archilla.....	1888-89.
Argecilla.....	1884-85 á 88-89.
Atanzón.....	1883-84 á 88-89.
Barriopedro.....	1870-71 á 88-89.
Budia.....	1866-67 y 1888-89.
Carrasposa de Henares.....	1888-89.
Casas de San Galindo.....	1888-89.
Copernal.....	1884-85 á 88-89.
Hita.....	1867-68 á 1876-77, 1882-83, 87-88 y 88-89.
Hontanares.....	1869-70 á 1888-89.
Miralrio.....	1888-89.
Olmeda del Extremo.....	1873-74, 76-77, 77-78, 79-80, 80-81 y 88-89.
Padilla de Hita.....	1880-81 y 1883-84 á 1888-89.
Solanillos del Extremo.....	1887-88 y 88-89.
Torija.....	1880-81 á 1888-89.
Utande.....	1887-88 y 88-89.
Valdeancheta.....	1888-89.
Valdearenas.....	1888-89.
Valdegrudas.....	1886-87 á 88-89.
Valdesaz.....	1888-89.
Valfermoso de Tajuña.....	1886-87 á 88-89.
Villanueva de Argecilla.....	1882-83 á 88-89.
Yélamos de Abajo.....	1888-89.
Yélamos de Arriba.....	1888-89.

*Partido de Cifuentes.*

Alaminos.....	1888-89.
Arbeteta.....	1881-82 á 88-89.
Arnallones.....	1888-89.
Canales del Ducado.....	1888-89.
Canredondo.....	1888-89.
Cifuentes.....	1866-67 á 1888-89.
Durón.....	1878-79 y 88-89.
Esplegares.....	1888-89.
Hortezuela de Ocen.....	1887-88 y 88-89.
Mantiel.....	1887-88 y 88-89.
Oter.....	1870-71 y 1888-89.
Padilla del Ducado.....	1888-89.
Puerta (La).....	1883-84 á 1888-89.
Renales.....	1886-87 á 1888-89.
Rivarredonda.....	1884-85.
Ruguilla.....	1888-89.
Sacecorbo.....	1874-75 y 1876-77.

Saelices.....	1870-71 á 88-89.
Sotoca.....	1871-72 y 1885-86 á 88-89.
Sotodosos.....	1888-89.
Torrecaudradilla.....	1885-86 á 88-89.
Trillo.....	1865-66 á 1888-89.
Valdelagua.....	1888-89.
Picazo.....	1888-89.
Villarejo de Medina.....	1866-67 á 1888-89.
Rata.....	1866-67 á 1888-89.

*Partido de Cogolludo.*

Almiruete.....	1888-89.
Beleña.....	1887-88 y 88-89.
Campillo de Ranas.....	1887-88 y 88-89.
Cardoso.....	1867-68 á 1876-77 y 1884- 85 á 88-89.
Cerezo.....	1887-88 y 88-89.
Cogolludo.....	1870-71.
Colmenar de la Sierra.....	1883-84.
Cubillo (El).....	1888-89.
Fuencemillan.....	1888-89.
Fuentelahiguera.....	1887-88 y 88-89.
Humanes.....	1874-75, 75-76 y 76-77.
Jocar.....	1888-89.
Majaelayo.....	1877-78, 78-79 y 83-84.
Málaga del Fresno.....	1873-74 á 1880-81 y 1884- 85 á 1888-89.
Membrillera.....	1865-66 á 1888-89.
Mesonos.....	1888-89.
Mierla (La).....	1885-86 á 1888-89.
Montarrón.....	1888-89.
Puebla de Valles.....	1884-85 á 88-89.
Robledillo Mohernando.....	1888-89.
Tamajon.....	1869-70 á 72-73 y 1880-81 á 1888-89.
Uceda.....	1867-68 y 1888-89.
Vado (El).....	1876-77.
Valdeñuño Fernandez.....	1888-89.
Valdepeñas de la Sierra.....	1887-88 y 88-89.
Valdesotos.....	1884-85 á 1888-89.
Viñuelas.....	1888-89.

*Partido de Guadalajara.*

Aldeanueva Guadalajara.....	1866-67 á 1884-85 y 1888-89.
Alovera.....	1885-86 á 1888-89.
Azuqueca.....	1886-87 á 1888-89.
Casar de Talamanca.....	1885-86 á 1888-89.
Ciruelas.....	1887-88 y 88-89.
Fontanar.....	1888-89.
Galápagos.....	1883-84 á 1888-89.
Guadalajara.....	1871-72.
Horche.....	1888-89.
Iriepal.....	1887-88 y 88-89.
Pozo de Guadalajara.....	1888-89.
Quer.....	1888-89.
Taracena.....	1884-85 á 88-89.
Torrejón del Rey.....	1888-89.
Valdarachas.....	1887-88 y 88-89.
Valdeaveruelo.....	1878-79 y 1888-89.
Yebes.....	1888-89.

*Partido de Molina.*

Adoves.....	1888-89.
Alcoroches.....	1883-84 á 1888-89.
Algar.....	1888-89.
Alustante.....	1888-89.
Amayas.....	1888-89.
Anchuela del Campo.....	1888-89.
Aragoncillo.....	1887-88 y 88-89.
Canales de Molina.....	1872-73 á 1876-77.
Castellar.....	1884-85 y 1888-89.
Concha.....	1888-89.
Cubillejo de la Sierra.....	1888-89.

Cubillejo del Sitio.....	88-89.
Embid.....	71-72 al 88-89.
Fuentelsaz.....	85-86 al 88-89.
Herrería.....	87-88, 88-89.
Lebranon.....	88-89.
Cuevaslabradas.....	88-89.
Luzón.....	83-84 al 88-89.
Molina.....	68-69 á 76-77 y 84-85 al 88-89.
Orea.....	88-89.
Otilla.....	74-75, 75-76, 76-77 y 88-89.
Piqueras.....	88-89.
Pobo (El).....	74-75 al 88-89.
Poveda de la Sierra....	79-80 al 88-89.
Pradilla.....	87-88, 88-89.
Rueda.....	88-89.
Selas.....	88-89.
Setiles.....	88-89.
Taranedo.....	87-88, 88-89.
Ventosa.....	68-69 al 88-89.
Tordesilos.....	69-70 al 88-89.
Torremocha del Pinar..	88-89.
Torremochuela.....	88-89.
Pardos.....	70-71 al 88-89.
Villel de Mesa.....	70-71 al 88-89.

*Partido de Pastrana.*

Almonacid de Zorita..	87-88, 88-89.
Aranzueque.....	88-89.
Drieves.....	67-68 á 80-81, 84-85.
Escariche.....	88-89.
Fuenteviejo.....	84-85 al 88-89.
Fuentevilla.....	80-81 al 88-89.
Hueva.....	67-68, 68-69, 69-70 y 88-89.
Illana.....	83-84 al 88-89.
Loranca de Tajuña....	65-66 al 88-89.
Mondejar.....	79-80 al 88-89.
Moratilla de los Meleros	88-89.
Pastrana.....	66-67 al 76-77.
Peñalver..	88-89.
Pioz.....	88-89.
Reñera.....	83-84 al 88-89.
Sayatón.....	85-86 al 88-89.
Valdeconcha.....	73-74, 74-75, 80-81 al 88-89.
Yebra.....	88-89.

*Partido de Sacedon.*

Alcocer.....	1866-67 al 88-89.
Alique.....	67-68, 70-71, 75-76 al 80-81 83-84 al 88-89.
Alocén.....	88-89.
Alóndiga.....	87-88, 88-89.
Auñón.....	87-88, 88-89.
Berninches.....	88-89.
Castilforte.....	74-75, 75-76.
Chillaron del Rey....	76-77, 85-86 al 88-89.
Córcoles.....	65-66 al 77-78, 84-85 al 88-89.
Escamilla.....	84-85, 85-86, 88-89.
Hontanillas.....	84-85 al 88-89.
Millana.....	87-88, 88-89.
Pareja.....	80-81 al 88-89.
Peralveche.....	87-88, 88-89.
Sacedón.....	66-67 al 80-81, 86-87, 87-88 88-89.
Salmeron.....	71-72, 73-74, 86-87, 87-88, 88-89.
Villaexcusa Palositos...	88-89.

*Partido de Sigüenza.*

Aguilar de Anguita ..	1888-89.
Alcolea del Pinar.....	1882-83 al 88-89.
Alcuneza.....	80-81 al 88-89.

Algora.....	82-83, 83-84, 85-86 al 88-89.
Almadrones.....	82-83 al 88-89.
Baides.....	88-89.
Bujalaro.....	81-82 al 88-89.
Bujarrabal.....	86-87, 87-88, 88-89.
Castejón de Henares...	1865-66 al 88-89.
Cendejas de la Torre...	86-87, 87-88, 88-89.
Cortes.....	88-89.
Garbajosa.....	88-89.
Horna.....	1870-71 al 88-89.
Imon.....	1870-71 al 80-81, 83-84, 84-85, 85-86.
Jadraque.....	84-85 al 88-89.
Jirueque.....	83-84 al 88-89.
Luzaga.....	88-89.
Mandayona.....	68-69, 69-70, 70-71, 73-74, 74-75, 75-76, 87-88.
Cabrera (La).....	88-89.
Riosalido.....	86-87, 88-89.
Sigüenza.....	1880-81 al 88-89.
Tortonda.....	82-83, 88-89.
Torremocha del Campo	88-89.
Torremocha Jadraque..	1869-70, 84-85 al 88-89.
Villacorza.....	83-84 y 88-89.
Villaseca de Henares...	67-68 al 70-71, 72-73, 73-74, 80-81, 86-87, 88-89.
Villaverde del Ducado.	1888-89.

**Delegacion de Hacienda de la provincia.****ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES.***Sección de Recaudación.*

Terminados los periodos de cobranza voluntaria de las contribuciones territorial é industrial por el segundo trimestre del actual ejercicio de 1889 á 90, esta Administración, cumpliendo con cuanto dispone el art. 50 de la Instrucción vigente de 12 de Mayo último, hace saber á los contribuyentes de todo el partido de Guadalajara, que no han satisfecho las cuotas en los periodos expresados, que en todas las relaciones individuales presentadas por el Recaudador de la Zona don Eduardo Moreno, ha consignado las diligencias declarándoles incursos en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe de los recibos talonarios; advirtiéndolo á los interesados, que el término para satisfacer las cuotas y recargos de primer grado sin incurrir en el del segundo, será de tres días en los pueblos del partido y empezarán á contarse desde la fecha de los edictos que fijarán las autoridades en las respectivas localidades, y de cinco días para los contribuyentes morosos de la capital de esta provincia, cuyo plazo se contará desde la fecha del acuerdo de la Administración, cuyo tenor es el siguiente:

*Providencia de apremio de primer grado.*

«Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la presente certificación, dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación, antes de abrirse el pago de dicha contribución, correspondiente al segundo trimestre de este año económico, ni despues de los diez dias concedidos para efectuarlo en el segundo periodo, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la Instruc-

ción de 12 de Mayo de 1888; en la inteligencia, de que si en el término de cinco días, á contar desde la publicación de este acuerdo por edictos, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga. Así lo mando, firmo y sello en Guadalajara á 11 de Enero de 1890.—El Administrador, Livinio Stuyek.»

También hace saber esta Administración, que en la propia fecha y por los mismos pueblos, contribución y trimestre expresado, se han facturado los recibos de contribuciones, contra los que aparece estar procediéndose ejecutivamente por dé-

bitos de trimestres anteriores, y que en el actual se consideran apremiados en el grado en que lo estén los primeros recibos, conforme al art. 60 de la Instrucción de Recaudadores, habiéndose entregado al Agente ejecutivo D. Sotero Casado para su realización por la vía de apremio, acumulando á los expedientes los débitos que comprenden cada relación de las indicadas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial con arreglo al art. 14 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, llamando la atención de las Autoridades municipales y judiciales del partido, para que den la mayor publicidad al presente anuncio por medio de edictos y pregones.

Guadalajara 15 de Enero de 1890.—El Administrador, Livinio Stuyek. —135

## REGIMIENTO CABALLERÍA DE RESERVA NÚM 20.

Revista anual del año 1889.

RELACION nominal de los individuos que pertenecen á esta Reserva, que no se han presentado á pasar la revista anual en esta provincia, con expresión del pueblo de su naturaleza, y que deben verificarlo según determina la Real orden de 25 Septiembre último.

Clases.	NOMBRES.	Pueblos de su naturaleza.
<b>2.ª Reserva.</b>		
Cabo 1.º	Aniceto Foronda y Foronda	Ciruelas.
Id. 2.º	Anselmo Bueno Morales...	Zaorejas.
Herrador	Antonio Palez Paño.....	Brihuega.
Sold. 1.ª	Apolinar Castillo Usero....	Traid.
»	Agustin Palomino García..	Sacedon.
»	Anselmo Anguita Escarpa..	Caspueñas.
»	Antonio Minguez Serrano..	Cardenosa.
Id. 2.ª	Apolinar Rodrigo Gonzalez.	Azañon.
»	Antonio Gil Lopez.....	Checa.
»	Alejandro Martinez Sarove.	Terzaga.
»	Antonio Esteban Salazar...	Imon.
»	Anselmo Navalpotro Larriba	Algora.
»	Antolin Merino Tejada....	Huércanos
»	Alejandro Sanz Heras.....	Tomelloso.
»	Andrés Olmedilla Ayuso...	Valdenoches.
»	Agapito Plaza Gil.....	Robledarcas.
»	Antonio García Valdehita..	Valdearenas.
»	Apolinar Juana Malo.....	Molina.
»	Antonio Alonso Foguet....	Argecilla.
»	Anselmo Lopez Huertas...	Villaverde del Ducado.
»	Agapito Alonso Pascual..	Paredes.
»	Andrés Moreno Miño.....	Establés.
»	Apolinar Martinez Castillo.	Illana.
»	Antonio Jimenez del Val...	Ocentejo.
»	Agapito Martinez Jimenez.	Escamilla.
»	Angel León Cifuentes.....	Casar de Tal.ª
»	Agustin Heredia García....	Cubillejo.
Cabo 1.º	Bonifacio García García...	Tordelloso.
»	Braulio Miguel Novella....	Tartanedo.
»	Bruno Beltran Atienza.....	Hinojosa.
»	Bernardino Vazquez Loranca.....	Hiendelaencina.
»	Bernabé Lopez Gil.....	Canredondo.
Id. 2.º	Bernabé Lopez Lorente....	Alustante.
»	Benito Flores Arriba.....	Navalpotro.
Sold. 1.ª	Baltasar Vega García.....	Mondejar.
Id. 2.ª	Benito García Arenas.....	Cereceda.

»	Benigno Henguita Fernandez.....	Villel de Mesa.
»	Bonifacio Rey García.....	Balbacil.
»	Benito Alcolea García.....	Mandayona.
»	Bonifacio Ochaita Sanchez.	Trillo.
»	Balbino Luqué Estangüi...	Illana.
»	Bartolomé Moral García...	Setiles.
»	Bernardo Martinez Sierra..	Galvez.
»	Bruno Gaitan Juberías....	Sauca.
»	Benito Balbacil Seco.....	Pastrana.
»	Braulio Megino Lopez.....	Cubillejo.
Sarg. 2.º	Cesáreo Clemente Arranz...	Ogisnegros.
»	Cipriano Justino Expósito..	Guadalajara.
Cabo 2.º	Cirilo García Establés.....	Cubij.º del Sitio.
Sold. 1.ª	Casimiro Poveda Jimenez..	Cuevaslabradas.
»	Ciriaco Marcos Valenciano.	Illana.
Id. 2.ª	Carmelo Lopez Vicente....	Villanueva.
»	Cirilo Ayuso Rodriguez...	Luzón.
»	Claudio Hornero Hornero..	Riva de Saelices.
»	Crisanto García Lopez.....	Cañete.
»	Crispín Agustin Lopez.....	Valfermoso.
»	Casimiro Sanz Lozano.....	Valderrebollo.
Sold. 2.ª	Cipriano Ortiz Colado.....	Huertahernando
»	Cesáreo Macho Tamayo....	Riva de Saelices
»	Castor Matarranz de la Obra	Sacecorbo.
»	Cándido García Merino. ..	Valdepeñas de la Sierra.
»	Crispin Martinez Lopez....	Campillo de Dueñas.
»	Camilo Perez Perez.....	Algar.
»	Celedonio Ranera Cuadrado.	Pastrana.
»	Claudio Ambite García....	Yebra.
Sarg. 2.º	Doroteo Prieto Sanz.....	Yélamos Arriba.
»	Doroteo Sanz Fernandez...	Imón.
Cabo 2.º	Doroteo Aguado Inés.....	Cabanillas del Campo.
Sold. 2.ª	Diego de Pablo Sierra.....	Campisábalos.
»	Dionisio Pinilla Sanz.....	Orea.
»	Dionisio Salvador Humero.	Escamilla.
»	Deogracias de la Torre Expósito.....	Fuentenovilla.
»	Dionisio Prieto Lozano...	Tomelloso.
Cabo 1.º	Eustaquio Cemillan Chércoles.....	Arbancon.
»	Emilio Martinez Barriopedro.....	Atanzon.
Cabo 2.º	Eugenio Criado Fernandez.	Cendejas Torre.
Tromp.ª	Estanislao Sicilia Orejudo..	Zaorejas.
»	Eulogio Ramiro Gaspar...	Chequilla.
Forjador	Epifanio Francisco García..	Horna.
Sold. 1.ª	Esteban Badiola Martinez..	Tartanedo.
»	Eusebio Sancha García....	Duron.
Sold. 2.ª	Eustaquio Sardina Nuñez.	Sigüenza.
»	Esteban Perez Sanz.....	Setiles.
»	Eustaquio Navarro Checa..	Cobeta.

»	Esteban de Juana de Mingo.	Huérmedes.	Cabo 1.º	Julian Garcés Ruiz.....	Chiloeches.
»	Epifanio Garcia Riaza.....	El Cardoso.	»	Juan Usero Herranz.....	Traid.
»	Epifanio Garcia Lopez.....	Colmenar Sierra.	»	José Gutierrez Jimenez..	Brihuega.
»	Eustaquio Bartolomé Carras-	Alaminos.	Forjad.	Juan Robledo Bris.....	Valdepinillos.
	cosa.....		»	José Escribano Escribano..	Navas de Jadra-
»	Eustaquio Medina Benavide	Molina.			que.
»	Eugenio Cuesta Mingue....	Matarrubia.	Sold. 1.ª	Juan Marcos Llorente.....	Hiendelaencina.
»	Escolástico Martinez Her-	Buenafuente.	»	José Domingo Lozano.....	Cendejas del Me-
»	ranz.....				dio.
»	Eustaquio Mansilla Sanchez	Checa.	Id. 2.ª	Joaquin Benito Diaz.....	Taravilla.
»	Eustaquio Hurtado Santana.	Molina.	»	Jacinto Palomino Diaz....	Sacedón.
Cabo 1.º	Felipe Merodio Ayuso.....	Luzon.	»	José Andrés Lopez.....	Matillas.
»	Francisco Garcia Gonzalo..	Padraastro,	»	Juan Urbano Tomé.....	Cendejas de
Cabo 2.º	Felipe Aranda Gil.....	Guadarrama.			Arriba.
Sold. 1.º	Francisco Checa Herrera...	Novella.	»	Justo Herranz Sanz.....	Pinilla.
»	Felipe Mingo Ibañez.....	Sauca.	»	Joaquin Anton Redondo...	Valdeancheta.
Sold. 2.ª	Francisco Sanz Cid.....	Hiendelaencina.	»	Julian Blas Herranz.....	Campillo Ranas.
»	Francisco Romero Arias...	Robledillo.	»	Jorge Garcia Caballero....	Brihuega.
»	Francisco Silvestre Mata...	Huerce.	»	Justo Yubero Monge.....	Barrio de Valde-
»	Francisco Relaño Pardo....	Mirabueno.			almendas.
»	Felipe Martinez Abad.....	Corduente.	»	Jesús Cifuentes Dominguez.	Yebra.
»	Francisco del Rio Botija...	Sienes.	»	Juan Minguez Parra.....	Rebollosa.
»	Faustino Ramiro Martin...	Hiendelaencina.	»	Julian Yagüe Gutierrez....	Pelegrina.
»	Fabian Llorente del Olmo...	Villares.	»	Julian Jimeno Moreno.....	Higes.
»	Francisco Escudero Gutie-	Humanes.	»	Julian Roque Martinez....	Peralejos.
	rrerz.....		»	Julian Francisco Usanos...	Cifuentes.
»	Francisco Quile Vicente...	Fontanar.	»	Julian Alonso Ricote....	Valverde
»	Francisco Lopez Puente...	Brihuega.	»	Joaquin Martin Garcia....	Campisabalos.
»	Federico Alguacil Domin-	Valfermoso de	»	Juan Martinez Llorente...	Villares.
	guez.....	las Monjas.	»	Juan Sanz Ortega.....	Traid.
»	Felipe Puente Rezo.....	Laranueva.	»	José Fraile Tabernero.....	Maranchón.
»	Francisco Toba Valenciano.	Castilblanco.	»	Juan Romero Polo.....	Albares.
»	Fructuoso Perez Ruiz.....	Chiloeches.	»	Juan Ochaita Lopez.....	Trillo.
»	Fernando Alvaro Perez....	Castilforte.	»	Juan de Dios Garcia Ruiz..	Molina.
»	Francisco Llorente Llorente	Val San Garcia.	»	Juan Rojo Poveda.....	Valdeavellano.
»	Francisco Esteban Perez...	Matarrubia.	»	José Rojo Leal.....	Brihuega.
»	Feliciano Pablo Agustin...	Valhermoso.	»	Jacinto Heras Moreno....	Robledo.
Cabo 1.º	Genaro Herranz Sanz.....	Molina.	»	Julian Plaza Casas.....	Hiendelaencina.
Cabo 2.º	Gabino Illana Noguerales..	Cañamares.	»	José San Juan Bernal.....	Idem.
»	Gumersindo Lafuente Expó-	Cañizares.	»	Juan de la Cal Somolinos..	Riofrio.
	sito.....		»	José Catalino Benito....	Pinilla.
Sold. 2.ª	Jerónimo Morales Jumera...	Naharros.	»	Juan de Mata Santa María..	Molina.
»	Jerónimo Domingo Gallardo	Almadrones.	»	Julian Garcia Herranz.....	Setiles.
»	Gregorio Esteban Andrés..	La Boderia.	»	Julian Bonacho Henche....	Toriya.
»	Gregorio Barquero Sanchez.	Villaquemado.	Cabo 1.º	Luis Ortega Fernández....	Cubillas.
»	Gabriel Reyes Hermosilla..	El Pobo.	Id. 2.º	Leon Pardo Garcia.....	Hiendelaencina.
»	Gerónimo del Sol Contreras.	Cifuentes.	»	Luis Rodriguez Garcia....	Guadalajara.
»	Genaro Lopez Blasco.....	Luzón.	Sold. 2.ª	Leon Ortiz Ramón.....	Chillarón Rey.
»	Gregorio Esteban Lopez...	Sotillos.	»	Leandro Peco Perez.....	Molina.
»	Gregorio Hita Calvete.....	Valdeavellano.	»	Laurencio Justiniano Mayo-	ral.....
»	Gumersindo Perez Martinez.	Mazuecos.			Pajares.
»	Gregorio Sotoca Rodriguez.	Esplegares.	»	Lucas Rubio Garcia.....	Mandayona.
Sarg. 2.º	Hermenegildo Minguez	Torrevaldeal-	»	Lorenzo Montalvo Rubio...	Belinchón.
	Fuentes.....	mendras.	»	Lorenzo Viejo Raposo....	Bujalaro.
Cabo 1.º	Hermenegildo Moya Lora...	Tordelpalo.	»	Leandro Parrilla Sanchez...	Tordesilos.
Id. 2.º	Higinio Juberías Lopez...	Molina.	»	Lorenzo Sanz Ruiz.....	Fuentelsaz.
Herrador	Honorato Figueroa Pérez..	Olmeda del Rey.	»	Leon Garcia Arroyo.....	Balconete.
Sold. 2.ª	Hilario Ramiro Lopez.....	Valhermoso.	»	Leonardo Ortega Esteban...	Casas S. Galindo
»	Higinio Baldomino Moreno.	El Pozo de Gua-	»	Laureano Moreno Martin...	Gárgoles Abajo.
		dalajara.	»	Leon Anton Expósito.....	Casar Talamanca
»	Hilario Gonzalez Gonzalez.	Sacedon.	»	Lucas Rojo Sanz.....	Jadraque.
»	Hermenegildo Ballestero	Illana.	»	Leonardo Guajardo Vazquez	Atienza.
»	Polo.....		Sarg. 2.º	Mariano Laguia Teruel...	Checa.
»	Hipólito Teruel Ortega....	Checa.	Cabo 1.º	Matias Prieto Hijón.....	Cogolludo.
Cabo 2.º	Ignacio Escobar Dongil...	Yunquera.	»	Manuel Lopez Esteban.....	Orea.
Sold. 2.ª	Inocente Sigüenza Machuca.	Atanzón.	»	Miguel Ortiz Matarranz....	Sacecorbo.
»	Isidro Castillo Muñoz.....	Montarrón.	»	Manuel Cubillo Aguado...	Humanes.
»	Inocente Benito Abad.....	Budia.	Id. 2.º	Marcelo Escribano Garcia..	Fuenteleespino.
»	Ildefonso Batanero Lopez..	Alcolea del Pinar	»	Mariano Lucas Simón.....	Montarrón.
Sarg. 2.º	Julian Pascual Herranz...	Villelas.	Tromp.ª	Martin Ochoa Sanz.....	Copernal.
			Herrador	Manuel Palancar Español...	Puebla Beleña.
			»	Mauricio de la Torre Abajo.	Usanos.

Sold. 1. <sup>a</sup>	Marcin Andrés Chicharro...	Hiendelaencina.	»	Severiano Atance Blanco...	Luzon.
»	Manuel del Castillo Domin- guez.....	Olmeda Cobeta.	»	Saturnino Deguer Suarez...	Guadalajara.
»	Manuel Garrido Carrión....	Torrevaldealm. <sup>a</sup>	»	Salvador Cerrillo Martin...	Villanueva.
Id. 2. <sup>a</sup>	Mariano Roig Dominguez..	Milmarcos.	Sarg 2. <sup>o</sup>	Tomás Perez Sanz.....	Orea.
»	Marcelino Martinez Bene- blas.....	Sigüenza.	Idem...	Tomás Mata Chicharro....	Zarzuela Galve.
»	Melchor Orcajo Cebrián....	Malafreno.	Sold. 2. <sup>a</sup>	Tomás Pariente Marin....	Almadrones.
»	Manuel Herrera Ortega....	Valdearenas.	»	Timoteo Perez Valdearcos..	La Yunta.
»	Macario Sebastian Sanz....	Ciruelas	»	Toribio Val Rubio.....	Sigüenza.
»	Manuel Andrés Llorente....	Naharros.	»	Tadeo Casas Ortega....	Semillas.
»	Martin del Vado Ruiz.....	Montarrón.	Cabo 2. <sup>o</sup>	Victoriano Rivas Rabasa...	Cubillo.
»	Mariano Heras Cuenca....	Hiendelaencina.	Herrad.	Vicente Elvira Soria.....	Villaseca Uceda.
»	Marcos Alonso Angona....	Viana Jadraque.	Sold. 1. <sup>a</sup>	Victor Padilla Sanchez....	Fuentelaencina.
»	Marcos Vicente Vicente...	Villan. <sup>a</sup> Alcorón	»	Victoriano Alonso Galiano.	Velilla.
»	Manuel Perez Larriba.....	Pelegrina.	»	Valentin Garcia Cerrada...	Pradena.
»	Marcos Toro Ortega.....	Sigüenza.	Id. 2. <sup>a</sup>	Victor Sanz Cerezo.....	Jirueque.
»	Mariano Gonzalez Valdeita.	Valdearenas.	»	Victoriano Martinez Rubio.	Alustante.
»	Miguel Suarez Gomez.....	Guadalajara.	»	Vicente Sanz Gonzalez....	Taragudo.
»	Marcial Ibarra Jodra.....	La Cabrera.	»	Vicente Mayoral Colmenero.	Brihuega.
»	Manuel Macario Redondo...	Cereceda.	»	Victor Hernando Toledano.	Caspueñas.
»	Mariano Expósito Expósito	Fuencemillán.	»	Victoriano Paniagua Artiaga	Brihuega.
»	Marcelino Garcia Canalejas.	Henche.	»	Valentin Gonzalez Saez....	Valdeconcha.
»	Maximino Herranz Herranz.	Aragoncillo.	»	Wenceslao Calvo Encabo...	Hiendelaencina.
»	Modesto Garcia Martinez...	Tobillos.	»	Valentin Martinez Gaona...	Torre Cuadrada.
»	Miguel Parra Aliaga.....	Aragosa.	»	Victor Isidro Mingo.....	Usanos.
»	Mariano Saiz Sanchez.....	Alcocer.	»	Valentin Sandi Morales....	Valdeconcha.
Cabo 1. <sup>o</sup>	Nicolás Bermejo Lopez....	Herrería.	Cabo 1. <sup>o</sup>	Isidoro Catalina Gil.....	Hita.
Id. 2. <sup>o</sup>	Nicolás Blanco Barriopedro.	Azuqueca.	»	Indalecio Bravo Bachiller..	Hiendelaencina.
Sold. 1. <sup>a</sup>	Nicolás Garcia Arauz.....	Checa.	Sold. 1. <sup>a</sup>	Isaac Ayuso Condado... ..	Fuentes.
Tromp. <sup>a</sup>	Nicolás Martinez Concha...	Cañizares.	Id. 2. <sup>a</sup>	Cayetano Regidor Guadala- jara.....	Alcázar del Rey
Sold. 2. <sup>a</sup>	Nicomedes Lopez Moranche	Escariche.	»	José Correa Lopez.....	Iniesta.
»	Nicasio Ibañez Martinez....	Cubillejo Sitio.	»	Juan Guijarro Ballesteros...	Belmontejo.
»	Norberto Mageron Herranz.	Alpedrete.			Reserva activa.
Cabo 1. <sup>o</sup>	Patricio Ibañez Urtebises..	Priego.	Sold. 1. <sup>a</sup>	Anselmo Bravo Andrada....	Algora.
»	Pablo Lopez Aguado.....	Cubillejo Sitio.	Id. 1. <sup>a</sup>	Andrés Garcia Utrilla.....	Rutillas.
Sold. 2. <sup>a</sup>	Pedro Abad Arroyo.....	Alarilla.	»	Antonio Gil Larrio.....	Terzaga.
»	Pedro Benito Garrido.....	Bustares.	»	Antonio Peña Pliego.....	Brihuega.
»	Pedro Martinez Martin... ..	Villarejo.	»	Agapito Soler Ibañez.....	Codes.
»	Paulino Sanchez Herranz...	Alustante.	»	Anacleto Sanz Hervás.....	Matarrubia.
»	Pablo Palacios Garcia.....	Molina.	»	Antonio Diaz Tejedor.....	Luzaga.
»	Pablo Tejedor Martinez....	Taravilla.	»	Alejandro de Juan Pastor..	Hiendelaencina.
»	Pedro Lopez Camarero....	Durón.	»	Anselmo Ballano Rincon...	Esplegares.
»	Pedro Burgos Gallego.....	Trijueque.	»	Anastasio Toribio Barahona	Baides.
»	Pantaleon Vesperina Muñoz	Romanillos.	Cabo 2. <sup>o</sup>	Blas Sanchez Lopez.....	Setiles.
»	Pedro Garcia Rodrigo.....	Cifuentes.	Sold. 2. <sup>a</sup>	Bonifacio Villaverde Este- ban.....	Cañizar.
»	Pedro Fuentes Francisco...	Romancos.	»	Bonifacio Moreno Caballero	Hiendelaencina.
»	Prudencio Nuñez Rejas...	Hiendelaencina.	»	Bonifacio Sanz y Sanz.....	Molina.
»	Pedro Fernandez Merino...	Málaga Fresno.	»	Benito Sanchez Lopez.....	Alustante.
»	Paulino Garcia Lopez... ..	Atienza.	Id. 1. <sup>a</sup>	Celestino Martinez Silgado.	Herrería.
»	Pascual Martinez Sanz.....	Majaelrayo.	»	Cirilo Parra Esteban.....	Cañizares.
»	Pedro Guillen Pintor.....	Moratilla de los Meleros.	»	Calixto Mayor Catalina....	Villanueva.
»	Quiterio Piñedo Robledillo.	Humanes.	»	Cirilo Pajares Escudero....	Alovera.
Sgt. <sup>o</sup> 2. <sup>o</sup>	Roman Iniesta Ballesteros...	Sayaton.	»	Cirilo Martinez Torre.....	Montarrón.
Sld. <sup>o</sup> 2. <sup>a</sup>	Roman Barco Hernandez...	Pastrana	»	Celestino del Castillo.....	Tartanedo.
»	Ruperto Bodega Toribio...	Huérmedes.	»	Dámaso Lopez Herranz...	Castellar.
»	Roman Rojo Pareja.....	Horche.	»	Domingo Casado Benito...	Pelegrina.
»	Rogelio Mateo Vazquez....	Mohernando.	»	Dionisio del Olmo Hernan- dez.....	Chiloeches.
»	Regino Casas Portillo.....	Almiruete.	Sarg. 2. <sup>o</sup>	Eusebio Berzosa Herranz..	Tordelloso.
»	Rufo Sanchez Castillo....	Archilla.	Sold. 2. <sup>a</sup>	Estanislao Bermejo Lopez..	Herrería.
»	Ricardo Santamaria Gutie- rrez.....	Atanzon.	»	Estanislao Gordo Sierra....	Galve.
»	Rufino Sanchez Rodriguez.	Aranzueque.	Cabo 1. <sup>o</sup>	Felipe Ricote Alonso....	Somolinos.
»	Ruperto Herranz.....	Terraza.	»	Francisco Jimenez Cano...	Torrubia
Cabo 1. <sup>o</sup>	Santiago Raposo Moreno...	Bujalaro.	Herrador	Fernando del Molino Delga- do.....	Brihuega.
Id. 2. <sup>o</sup>	Sinforiano Heras Rodriguez	Galvez.	Sold. 2. <sup>a</sup>	Francisco Moreno Sanz....	Tamajón.
Sld. <sup>o</sup> 2. <sup>a</sup>	Sebastian Garcia Incógnito.	Alarcon.	»	Felipe Benito Jimenez...	Baños.
»	Simon Valverde Gonzalo...	Alcuneza.	»	Feliciano Gordo Torres....	Beleña.
»	Santiago Criado Vicente...	Cogolludo.	»	Francisco Merino Morales..	Alboreca.
»	Sandalio Gonzalez Garcia..	La Toba.			(Se concluirá.)
»	Sixto Lopez Hernando....	Setiles.			

(Se concluirá.)

## Ayuntamientos constitucionales.

### ARGECILLA.

Por el pastor Calixto Raso, de esta vecindad, se me ha dado parte existir en este término y sitio llamado «los corrales del camino de Yela», una res de lana (borrega), que no era de los ganaderos de este pueblo, la cual ha sido recogida por el alguacil del Ayuntamiento Felipe Serrano, de orden de mi Autoridad, en el día de ayer, el que encontró muerta á dicha res, habiendo dispuesto conservar la carne y pellejo bajo depósito y anunciarlo en los sitios públicos de costumbre de esta localidad y en el *Boletín oficial* de la provincia, para que el que se crea con derecho y previa la justificación en que acredite ser su legítimo dueño, pueda pasar á recogerla dentro de los ocho días primeros á que el presente aparezca en el *Boletín oficial*; pasado los cuales, se procederá á su venta.

Señas de la borrega: es blanca, sin empega y con las señales en la oreja izquierda, una muesga atras y otra delante, y en la oreja derecha una muesga atrás.

El remate tendrá lugar á las diez de su mañana y á los ocho días de como el presente aparezca en el *Boletín oficial* de la provincia, en esta Casa consistorial, caso de no presentarse el dueño á recogerla.

Argecilla 9 de Enero de 1890.—El Alcalde, Hilario de Lucas y Cabrera.—El Secretario, Tomás Pérez. —86

### LA BODERA.

Con la correspondiente autorización del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se sacan á subasta 60 estéreos de leña gruesa, que se calcula producirán 60 robles inútiles que se hallan en la dehesa de los propios de este pueblo núm. 6 del catálogo, señalados con el marco núm. 54 del distrito, bajo el tipo de 100 pesetas.

La subasta tendrá lugar á los 30 días de como el presente aparezca en el *Boletín oficial*, en la Sala consistorial á las once de su mañana, bajo el pliego de condiciones, tanto facultativas como especiales que se hallarán de manifiesto en el acto.

La Bodera 8 de Enero de 1890.—El Alcalde, Francisco de Mingo. —89

### ESCARICHE.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por destitución del que la obtenía, dotada con el sueldo anual de 375 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, se anuncia por término de 20 días para su provisión, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes al señor Presidente del Ayuntamiento.

Escariche 11 de Enero de 1890.—El Alcalde, Felipe Cuellar. —98

### ZAOREJAS.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de esta villa, por hallarse desempeñada de interino en la actualidad. Su dotación es de 600 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales. Los que se consideren con capacidad legal, pueden presentar solicitud en la Alcaldía de esta villa en el término de 30 días, contados desde la fecha en la inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia; pues pasado dicho día, no serán oídos. Siendo requisito necesario vengán acompañadas las solicitudes de la partida de bautismo é informe de buena conducta.

Zaorejas 8 de Enero de 1890.—El Alcalde, José Lopez.—P. S. M.—El Secretario interino, Eugenio Gonzalez. —95

### TORREMOCHA DEL CAMPO.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando; su dotación consiste en 450 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en esta Alcaldía debidamente documentadas en el término de 15 días, siempre que se hallen adornados de los requisitos que previene la ley, contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*, pasados los cuales se proveerá.

Torremocha del Campo 12 de Enero de 1890.—El Alcalde, Julian Gutierrez. —102

### TORREBELEÑA.

No habiéndose presentado licitadores en las dos subastas celebradas al efecto, del aprovechamiento del fruto de la bellota de encina de la dehesa boyal de estos propios, se anuncia la tercera subasta para el día 31 del actual, de once á doce de su mañana, en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron para las anteriores.

Torrebeleña 11 de Enero de 1890.—El Alcalde, Victoriano Soria. —112

No habiéndose presentado licitadores en las cuatro subastas celebradas de los pastos sobrantes de la dehesa boyal de estos propios, para el número de 15 reses de ganado vacuno, se anuncia nuevo remate para el día 10 de Marzo próximo de once á doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, bajo el tipo de 35 pesetas y pliego de condiciones que se hallará en el acto del remate.

Torrebeleña 11 de Enero de 1890.—El Alcalde, Victoriano Soria. —113

### SAN ANDRES DEL REY.

No habiendo tenido efecto la segunda subasta de los pastos del monte de esta villa para 100 cabezas de ganado lanar, al tipo de 75 céntimos una, se anuncia para la tercera el día 29 del actual, hora de las doce de su mañana, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas consistoriales, bajo las mismas condiciones que las anteriores.

San Andrés del Rey 10 de Enero de 1890.—El Alcalde —P. O.—Niceto Yagüe, —114

### EL OLIVAR.

No habiendo tenido efecto la celebración de la tercera subasta de pastos del monte dehesa boyal de estos propios, celebrada el día 15 de Diciembre último por falta de licitadores para el disfrute de dicho aprovechamiento con 600 cabezas lanares, bajo el tipo de 450 pesetas para el presente año económico de 1889 á 90, se anuncia por mandato de orden superior, la celebración de la cuarta subasta de arrendamiento de dicho disfrute para igual número y clase de cabezas de ganado, que se verificará el día 25 de los corrientes, en la Sala consistorial de actos públicos, hora de las doce de su mañana, bajo el tipo de 300 pesetas, valor de las dos terceras partes al tipo anterior, señalado en el tercer remate.

Lo que se hace público para conocimiento de los ganaderos que deseen interesarse en el acto de su celebración.

El Olivar 9 de Enero de 1890.—El Alcalde, Miguel Romo. —115

### VALDECONCHA.

En virtud á no haberse presentado licitador alguno en la primera subasta celebrada ante este Ayuntamiento en 28 de Diciembre último, del aprovechamiento de 140 estéreos de leña gruesa de encina, del monte pinar de estos propios, y en los sitios denominados «Majada de las Vacas», y de otra majadilla continúa á esta y majada de los Leones en los Pinos altos, por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, se ha acordado celebrar segunda subasta el día 25 del actual y hora de las once de la mañana, ante el Ayuntamiento que presido, y bajo el mismo tipo y condiciones que constan de la primera, ó sea de 225 pesetas, en las Casas consistoriales.

Valdeconcha 11 de Enero de 1890.—El Alcalde, José Lozano.—P. S. M.—Félix Bronchalo, Secretario. —116